

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/1660 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la Provincia para actuaciones encaminadas a potenciar la competitividad de los sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 622200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622200>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones, las Asociaciones cuyo objeto, así como el objeto del proyecto que presenten, esté relacionado con el objeto de la convocatoria y cuenten con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios de la provincia de Jaén y la misma conste como tal en sus Estatutos o bien pueda quedar acreditado dicho extremo. Asimismo deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, siempre que la actuación tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas; pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones destinadas a Asociaciones de la provincia que pongan en marcha proyectos promovidos por las Asociaciones, dirigidos al fomento y la promoción del desarrollo empresarial y a la creación y mantenimiento de empleo en la provincia de Jaén, impulsando el tejido productivo especialmente en los sectores estratégicos, apostando por la puesta en marcha de proyectos innovadores y, en definitiva, potenciando la competitividad de dichos sectores económicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247 de 31/12/2021)

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de la convocatoria: 150.000 euros.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en hasta el 100 % del total del coste final de la actividad, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

La cantidad máxima a conceder por solicitante será la siguiente:

- Para Proyectos o Actuaciones de ámbito provincial: Cincuenta mil euros (50.000 €)
- Para Proyectos o Actuaciones de ámbito comarcal: Diez mil euros (10.000 €)
- Para Proyectos o Actuaciones de ámbito local: Cinco mil euros (5.000 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto. Otros datos de interés.

Plazo de ejecución: la ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta al 31 de diciembre de 2022.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados antes de presentar la solicitud, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 9 de la convocatoria. Se establece como límite máximo imputable por gastos de personal el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.

Compatibilidad: sí, hasta el 100 % del total del coste final de la actividad.

Documentación: la prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Forma de justificación: tendrá que realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: el plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, 20 de abril de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.